

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
AEREO
COTIZACION
058000
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, MARTES 18 DE ABRIL DE 2017

N° 25.414



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS REGLAMENTARIO**

DECRETO REGLAMENTARIO N° 0001

SAN JUAN, 03 MARZO DE 2017.-

VISTO:

El expediente N° 800-9341-MSP-2016; Ley N° 1436 - A, Decreto N° 1661-2016, Resolución N° 354 - IGPJ-2016; Resoluciones N° 0511 - IGPJ - 2016; N° 1311-IGPJ - 2016; Leyes N° 67 - Q, N° 68 - Q, N° 71 - Q, N° 1148 - Q, 1308 - Q, Decreto Reglamentario N° 0007 - MSP - 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 354 -IGPJ- 2016 y N° 1311- IGPJ - 2016, se dispone la liquidación y se aprueba la Adjudicación en un solo bloque del patrimonio en concurso público de oferentes de los bienes que componen la Sociedad de Beneficencia del Hospital Español y el pasivo devengado, como la incorporación del personal de la entidad al Oferente: el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan.

Que, la Ley N° 1436 -A, en su artículo 1° facultó al Poder Ejecutivo a realizar oferta de adjudicación en la Liquidación de los bienes que componen la Sociedad de Beneficencia del Hospital Español de la Provincia de San Juan, a fin de continuar con el objeto de la misma, prestación de servicios de salud, asumiendo la totalidad del pasivo e incorporando al personal dependiente del Hospital Español, en la medida que lo permita la legislación vigente.

Que, el artículo 2° de la Ley citada en el párrafo anterior autorizó al Poder Ejecutivo a realizar las diligencias pertinentes para que los bienes que componen la Sociedad de Beneficencia Hospital Español ingresen al dominio del Estado Provincial, incorporar al Ministerio de Salud Pública y Hospitales Públicos descentralizados, en la medida de las posibilidades que lo establece la legislación vigente, al personal que actualmente cumple funciones en relación de dependencia en el citado nosocomio. Asimismo, en su artículo 3°, autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para el cumplimiento de la citada Ley.

Que mediante el Decreto N° 1661 - MSP - 2016, se autoriza al Ministerio de Salud Pública de la Provincia a presentar oferta y realizar todas las diligencias y

trámites necesarios en el proceso de oferta pública instado por el Liquidador de la Sociedad de Beneficencia del Hospital Español de San Juan, conforme al Pliego que lo rige, para la asunción total del pasivo de la entidad citada, incorporar al dominio del Estado Provincial todos los Bienes que componen la Sociedad de Beneficencia del Hospital Español y su personal dependiente en los términos del artículo 2° de la Ley N° 1436 - A.

Que, atento lo previsto por el Art. 189 de la Constitución Provincial, y conforme lo estipulado en el Artículo 2° de la Ley N° 1436-A; el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para nombrar a los agentes de la Administración Pública Provincial y, por ende, dictar la reglamentación como las demás normas necesarias para una efectiva y ordenada incorporación del personal, que se desempeña en relación de dependencia en la Sociedad de Beneficencia del Hospital Español, en cumplimiento con la legislación vigente, al Ministerio de Salud Pública Provincial.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Apruébese la reglamentación de la Ley N° 1436-A, en los aspectos relativos a la incorporación del personal, que se desempeña en relación de dependencia en la Sociedad de Beneficencia del Hospital Español en liquidación, a la planta permanente o interina del Ministerio de Salud Pública Provincial según corresponda; cuya nómina, circunstancias y datos personales se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°- Apruébese los Anexo:

- II) "Formularios de Ingreso a Planta Permanente",
- III) "Examen Médico Preocupacional",
- IV) "Examen de Capacitación", que forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°- Los aspirantes comprendidos en el Artículo 1° que cumplan con las condiciones legales establecidas, para ingresar a Planta Permanente del Escalafón de la Ley N° 1148-Q y modificatoria o a la planta interina de la Carrera de la Ley N° 71-Q, deberán presentar obligatoriamente ante la Unidad de Sectorial de Personal del Ministerio de Salud Pública de la Provincia la siguiente documentación:

- a) "Solicitud de Incorporación a la Planta Permanente



del Ministerio de Salud Pública de la Provincia” (Formulario 001).

b) “Renuncia a la relación de dependencia que lo unía a la Sociedad de Beneficencia del Hospital Español” en liquidación, debidamente conformada y certificada por la autoridad administrativa de dicha sociedad.

c) Certificado de servicios y remuneraciones de ANSES (Formulario P.S.6.2.) certificado por la autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia del Hospital Español en liquidación.

d) “Declaración Jurada de los cargos y actividades que desempeña el aspirante” (Formulario 002), debidamente conformada.

e) Fotocopia legalizada del título registrado del mayor grado de educación formal alcanzado. Si no tiene el título que le corresponde a su agrupamiento, presentar certificado de último año de estudio completado. Los ingresantes a la Carrera de la Ley N° 71-Q deben presentar título registrado en el Registro de Profesionales del Ministerio de Salud Pública.

f) Denuncia del Domicilio Real y Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

g) Certificado de Regularidad Fiscal de Obligaciones Tributarias, expedido por la Dirección General de Rentas.

h) Certificado de Libre de Deuda, expedido por el Instituto Provincial de la Vivienda.

i) Certificado de Antecedentes, expedido por la Policía de San Juan.

j) Certificación Negativa de ANSES.

k) Certificación de Activo de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

ARTÍCULO 4°- La Unidad Sectorial de Personal del Ministerio de Salud Pública iniciará, con la documentación presentada por el aspirante, un expediente individual por cada aspirante a ingresar, y lo elevará a la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Salud Pública, la que:

a) Verificará la documentación obrante en el expediente.

b) Corroborará la legitimidad de los títulos ante el Registro de Títulos del Ministerio de Educación.

c) Requerirá a la Dirección General de Presupuesto, la asignación de la categoría que corresponda de acuerdo al agrupamiento al que va a pertenecer cada aspirante.

d) Elevará las actuaciones al Ministro de Salud Pública, a fin de que otorgue el visto bueno al trámite de incorporación.

e) Remitirá las actuaciones a la Secretaría de la Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°- La Secretaría de la Gestión Pública intervendrá las actuaciones y notificará a cada aspirante, a través de las respectivas Unidades Sectoriales de Personal, las fechas y los horarios para la realización del examen médico preocupacional y del curso de capacitación, descriptos en los Anexos III y IV del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°- Aprobados el curso de capacitación y el examen médico preocupacional, la Secretaría de la Gestión Pública remitirá el expediente a la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a fin que imprima trámite al proyecto de Decreto que ordena el ingreso del aspirante al Escalafón de la Ley N°1148-Q y modificatorias en el agrupamiento y categoría que corresponda o en la Carrera de la Ley N° 71 -Q en el grado respectivo, conforme lo prescripto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 7°- Dispónese que el ingreso de personal a la planta del Ministerio de Salud Pública u Hospitales Públicos Descentralizados, se realizará de la siguiente forma:

El ingreso del personal a la planta permanente del Escalafón de la Ley N° 1148-Q y modificatoria, se realizará en:

a) Agrupamiento Técnico, en la categoría 5-36 hs. (a);

b) Agrupamiento Administrativo Sanitario, en la categoría 5-30 hs. (b);

c) Agrupamiento Mantenimiento y Producción, en la categoría 5-30 hs. (c);

d) Agrupamiento Servicios Generales, en la categoría 5-30 hs. (d)

El aspirante que a la fecha de su nombramiento no acredite el requisito establecido en el Artículo 7° inciso b) de la Ley N° 1148-Q, podrá ingresar en carácter de interino por el plazo máximo de cinco (5) años contado a partir de su designación, durante los cuales deberá acreditar fehacientemente y en forma anual su carácter de alumno regular. En el lapso establecido deberá obtener y presentar el título de ciclo básico de enseñanza secundaria.

En el caso de no dar cumplimiento a lo establecido en los plazos estipulados quedará sin efecto la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente; aunque el agente



presuntamente incurso en la irregularidad tendrá derecho a ser previamente oído, a ofrecer prueba y a obtener una resolución debidamente fundada.

El personal a ingresar a la Carrera regulada por la Ley N° 71-Q, ingresará en carácter interino y en los grados IX o X, conforme lo estipulado en el Artículo 11° de la Ley citada, y bajo el régimen horario que la autoridad disponga de acuerdo a las necesidades de servicio según lo establecido en el artículo 74° de la Ley N° 71-Q.

ARTÍCULO 8°- Los aspirantes a ingresar a planta permanente o, en su caso, interina, del Ministerio de Salud Pública u Hospitales Públicos Descentralizados, que hayan sido elegidos en cargos electorales o convocados a ocupar cargos de naturaleza política en ámbitos de la Administración Nacional, Provincial o Municipal, ingresarán a la misma previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto y demás normas complementarias que puedan dictarse, debiendo tramitar la licencia de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 9°- Establécese un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles administrativos a partir de la publicación del presente Decreto para que el aspirante presente, la totalidad de la documentación detallada en el Artículo 3°. Vencido dicho plazo no podrá continuarse el trámite de incorporación a planta prevista en la Ley N° 1436-A del Ministerio de Salud Pública u Hospitales Públicos Descentralizados, salvo que a petición de parte y por razones debidamente fundadas, comprobadas y acreditadas la autoridad amplíe dicho período por única vez.

ARTÍCULO 10°- Si a posteriori de la incorporación en planta permanente, se detectara que son falsas, total o parcialmente, las manifestaciones contenidas en la declaración jurada presentada por el interesado o en cualquiera de los documentos que debe acompañar, atento a lo requerido en el artículo precedente, ello traerá como consecuencia la cesantía inmediata del agente incurso en irregularidades.

ARTÍCULO 11°- Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de la Gestión Pública a dictar las normas complementarias necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 1436-A y al presente Decreto, y a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar oportunamente los ajustes presupuestarios necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO 12°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Castor Sánchez Hidalgo

Ministro de Salud Pública

DECRETO REGLAMENTARIO N° 0002

SAN JUAN, 13 DE MARZO DE 2017.-

VISTO:

La Ley N° 27260 y la Ley Provincial N° 1503-I, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27260 contempla en el Título I del Libro II, el Sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior, fijando quienes son las personas que pueden adherirse al mismo.

Que la Ley N° 1503-I establece con carácter general y temporario la vigencia de un Régimen Excepcional de exteriorización de Obligaciones Fiscales Provinciales, a cargo de la Dirección General de Rentas.

Que el Artículo 9° de la Ley citada en el considerando precedente dispone que el Poder Ejecutivo está facultado para dictar las normas reglamentarias que considere pertinentes para la aplicación de lo dispuesto en la Ley, en cuanto a términos, procedimientos y plazos.

Que resulta procedente emitir la normativa pertinente estableciendo los parámetros a que deberán ajustarse los beneficiarios de la Ley N° 1503-I.

Que han intervenido las Asesorías Letradas de la Dirección General de Rentas y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Los sujetos comprendidos en el Artículo 36 de la Ley Nacional N° 27.260 que deseen acceder a los beneficios dispuestos en el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 1503-I, deberán iniciar expediente administrativo en la Dirección General de Rentas solicitando las liberaciones detalladas en la norma dentro de los Treinta (30) días de efectuada la exteriorización de la tenencia de moneda extranjera, según lo establecido en el Artículo 36 de la citada Ley Nacional. Para los contribuyentes que hayan efectuado la mencionada exteriorización antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, el plazo antedicho comenzará a correr el día siguiente de la publicación del mismo.

Los contribuyentes mencionados deberán presentar escrito que contenga manifestación expresa de que:



a) Ponen a disposición de la Dirección General de Rentas los antecedentes y/o formalidades que se le exigieron a nivel nacional para perfeccionar la exteriorización prevista en el Título I del libro II de la Ley Nacional N° 27.260, fijando un domicilio a tal fin.

b) Desisten de toda acción, defensa y/o recursos que hubieren interpuesto, así como la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, debiendo asumir el pago de las costas y gastos causídicos.

ARTÍCULO 2°.- En caso de que el solicitante de los beneficios tenga el carácter de Agente de Percepción, Retención o Recaudación, la Dirección General de Rentas indagará si el mismo ha ingresado todas las percepciones, retenciones o recaudaciones efectuadas, emitiendo informe circunstanciado al respecto. En los casos que se considere necesario la Dirección General de Rentas dará intervención al Departamento Fiscalización para efectuar las verificaciones pertinentes.

Si la Dirección General de Rentas detectare que el solicitante no ha ingresado todas las percepciones, retenciones o recaudaciones efectuadas, no se le aplicarán los beneficios de la Ley N° 1503-I, debiendo iniciarse las acciones de cobro correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Quedan excluidos del Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido por la Resolución N° 1197-SHF-2004 y sus modificatorias, los importes que se acrediten como consecuencia de la exteriorización de tenencias en moneda nacional y/o extranjera en efectivo, en cuentas abiertas conforme a las normas que dicte el B.C.R.A., con el fin de ser utilizadas en forma exclusiva a dicha exteriorización en el marco de lo establecido en el Artículo 44 del Título I del Libro II de la Ley N° 27.260.

ARTÍCULO 4°.- Estará a cargo de la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones el análisis y evaluación de los proyectos, correspondiéndole al Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico el otorgamiento del Certificado de Crédito Fiscal, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1503-I.

ARTÍCULO 5°.- La vigencia del presente Decreto comenzará el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

DECRETOS

DECRETO N° 0129 -MHF-

SAN JUAN, 26 de Enero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 700-0157/17, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Enero de 2017, se ha suscripto el ACTA entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, en adelante "La Provincia", representada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, CPN Roberto Guillermo GATTONI, con domicilio legal en Paula Albarracín de Sarmiento N° 1354-Norte, San Juan, y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en adelante "IAPSER", representado por los Señores Héctor ZARAGOZA, D.N.I. N°24.256.042, Mario CERSOFIO, D.N.I. N° 24.256.042, y Diego Andrés OVIEDO, D.N.I. N° 28.263.704, en carácter de Adscripto a la Gerencia General, Gerente General y Gerente Comercial, respectivamente, con domicilio en San Martín N° 918-56, Paraná, Entre Ríos, con poder suficiente a éstos efectos, y en el marco de lo convenido en el Decreto N° 553 de fecha 28 de Abril de 2015, que ratifica en todas sus partes el "Convenio de Cobertura en materia de Riesgos de Trabajo y Enfermedades Profesionales para la totalidad de los Empleados y Funcionarios Públicos de la Provincia de San Juan- Ley Nacional N° 24.557 y Complementaria N° 26.773- Período 2015/2016, celebrado en fecha 22 de Abril de 2015", oportunamente prorrogado por un año, con vencimiento el 31/01/2017.

Que la referida Acta propicia el cierre de la virtual cuenta corriente existente con IAPSER, de donde surgen diferencias por cuestiones técnicas, pero los que merecen un estudio pormenorizado, como así también, la reimputación de supuestos saldos a favor en el CUIT de la Provincia, y que debe ser destinada al CUIT de la Policía de San Juan.

Que también, en el Acta se asegura la continuidad de la prestación del Servicio aludido.



Que el pago del mes de Enero de 2017, ha sido incluido en la citada Acta, a efectos de acercar la cuenta, ya que se estuvo pagando por mes vencido, cuando correspondía por mes adelantado.

Que ha intervenido Auditoría Previsional Tributaria del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que a todos los efectos legales, corresponde la ratificación por el Poder Ejecutivo de la citada ACTA.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todas sus partes el ACTA, cuya copia certificada como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, celebrada con fecha 26 de Enero de 2017, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, en adelante "La Provincia", representada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, CPN Roberto Guillermo GATTONI, con domicilio legal en Paula Albarracín de Sarmiento N° 1354-Norte, San Juan, y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en adelante "IAPSER", representado por los Señores Héctor ZARAGOZA, D.N.I. N° 24.256.042, Mario CERSOFIO, D.N.I. N° 24.256.042, y Diego Andrés OVIEDO, D.N.I. N° 28.263.704, en carácter de Adscripto a la Gerencia General, Gerente General y Gerente Comercial, respectivamente, con domicilio en San Martín N° 918-56, Paraná, Entre Ríos, con poder suficiente a éstos efectos, y en el marco de lo convenido en el Decreto N° 553 de fecha 28 de Abril de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2022 -MPeI- 30-12-16

ARTÍCULO 1º.-Apruébese en todas sus partes el Convenio Marco y su Anexo I, celebrado en fecha 07/12/2016 entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio Uñac, por una parte y, por la otra, la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General, Ing. Javier Iguacel; el cual tiene por objeto establecer las condiciones por las que los organismos intervinientes toman a su cargo el financiamiento y ejecución, durante los próximos años, de obras varias en Jurisdicción de la Provincia de San Juan, y que forman parte integrante del presente Decreto como ANEXO.

ARTÍCULO 2º.-Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas para que oportunamente asigne a la Dirección Provincial de Vialidad, las partidas presupuestarias para afrontar el pago de las certificaciones de las Obras que correspondieren, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 7º de la Ley Provincial N° 1391-I.

ARTÍCULO 3º.- Requierase la aprobación de la Cámara de Diputados de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 150º Inc. 2 de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 2023 -MG- 30-12-16

ARTÍCULO 1º.-APROBAR los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Dr. Guillermo Horacio De Sanctis, Fiscal de Estado de la Provincia y el personal "que a continuación se detalla, que se encuentra comprendido en los alcances de los Artículos 4º y 5º del Decreto N° 1284/11 los que obran agregados de fs. 116 a 141 del expediente mencionado y tendrán vigencia desde el 02 de Enero de 2017.

DECRETO N° 2026 -MPyDE- 30-12-16

ARTÍCULO 1º.- Conceder diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.015, a partir del día 02 al 13 de Enero de 2.017, al Sr. Ministro de Producción y Desarrollo Económico, Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO, restándole a su favor quince (15) días de Licencia año 2.015.

DECRETO N° 2027 30-12-16

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia presentada, al cargo que venía desempeñando en la Secretaría de Estado de Deportes como Director de Alto Rendimiento, al Sr., Mario Alfredo Artes D.N.I. N° 22.064.172, a partir del 01 de Enero de 2.017.



NOTIFICACIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

COMUNICA

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 1 - RAWSON - POCITO, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
SERGIO A. DARONI RECABARREN	25.167.949	501-1896-D-16	0060-IPV-17
RAMIRO S. HEREDIA TELLO	27.574.253	501-0163-H-17	0872-IPV-17
EUGENIO FERNANDO LAHOZ	21.611.564	501-6775-L-16	0406-IPV-17

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 12.060 Abril 17-18 \$ 192.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

COMUNICA

A los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por la Resolución que se menciona se ha dispuesto Revocar la Adjudicación en Venta de la Vivienda que se cita, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones; intimándose a través de su artículo segundo a todo ocupante de la vivienda identificada a que en el plazo de diez (10) días a contar de la notificación de la presente, a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves ante el Departamento Asuntos Legales de IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes al recupero de la posesión a través de Fiscalía de Estado.

TITULAR	M.I. N	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE.	RES. N°
ÁNGEL CESAR ACCOLTI	7.946.490	CASA 4 - MZNA. D-14	F.A.E.C.A.P.	328.085-A-87	0165-IPV-17
ALEJANDRO V. LÓPEZ	16.865.267	MON. 5- 1° PISO- DPTO. A - SECTOR 3	DOMINGO F. SARMIENTO	269.132-L-91	5324-IPV-15

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 12.061 Abril 17-18 \$ 245.-

**RESOLUCIONES**

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 367-DGC-17

San Juan, 23 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 0845-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Moreno, Roberto en calidad de propietario y el profesional actuante Ing. Agrim. Lucas Ramiro Sillero Lopez, MCP 4462, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de origen I y II 0534-380340/380360, la superficie de la Fracción "A2" Ensanche de Callejón Ruiz, del plano de Mensura N° 05/6562-G-15, ubicado en Calle Diez s/n° - Departamento Pocito.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 002814, informa que si consta el dominio a nombre de " MORENO, ROBERTO", inscripto al Folio Real Matrícula N° 05-5684-As. 1, Año 2016, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si servidumbre administrativa de Electroducto y Gasoducto y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbase en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Pocito, una superficie según mensura de 636,38 m² y según título de 631,28 m², destinada a Fracción "A2" Ensanche de Callejón Ruiz, del plano de Mensura N° 05/6562-G-15, la que queda protocolizada al N° 6171, F° 6171, T° 61, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 05-5684-As. 1, Año 2016, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director
Dirección de Geodesia y Catastro

" Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos
Jefe Dpto. del Registro Real
Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0441-DGC-17

San Juan, 06 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 1258-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Cavagnaro, Alejandro German, en calidad de propietario y apoderado y el profesional actuante Ing. Agrim. Víctor Hugo Bustos, MCP 2282, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de origen 0452-565197, la superficie de Ensanche de Calle Nacional, del plano de Mensura N° 04/12681-B-13, ubicado en Calle Nacional s/n° - Departamento Rawson.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para inscribir al Dominio Público el citado Ensanche.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 003158, informa que si consta el dominio a nombre de "CAVAGNARO, ERICA GLORIA ELIZABETH y CAVAGNARO, ALEJANDRO GERMAN", inscripto al Folio Real Matrícula N° 04-9277-As. 6, Año 2006, los cuales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el



inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de Acueducto para Riego y Desagüe y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribise en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Rawson, una superficie según mensura de 141,86 m² y según título de 141,40 m², destinada a Ensanche de Calle Nacional, del plano de Mensura N° 04/12681-B-13, la que queda protocolizada al N° 6172, F° 6172, T° 61, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 04-9277-As. 6, Año 2006, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director
Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos
Jefe Dpto. del Registro Real
Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0547-DGC-17

San Juan, 15 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 1749-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Victor Heriberto Montañez, en carácter de Socio Apoderado de 5 Hermanos S.A. y el Ing. Agrim. Enrique Facundo

Quiroga Videla, MCP N° 4280, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de origen 0584-050850/060700, la superficie de las Fracciones “B” Colector Larrea y Ramo Regador y “D” Canal Justo Moya y Camino de Servicio, del plano de Mensura N° 05/6750-QV-16, ubicado en Calle 21 de Febrero s/n°- Departamento Pocito.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para inscribir al Dominio Público del Estado las Fracción (“B y D”).

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 004351, informa que si consta el dominio a nombre de “5 HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 05-00916-As. 1, Año 1992. De la constancia registrales surge inscripta provisoriamente por el término de 180 días Escritura N° 272, F° 582 de fecha 01/08/2016, Escribano Oro, Guillermo Rogelio Titular Registral N° 1, de compraventa a favor del señor Oscar Eduardo Olmos, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre Administrativa de Electroducto y Paso y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribise en el Dominio Público del Estado - Departamento de Hidráulica, una superficie según mensura de 8.966,18 m² y según título de 8.985,79 m² destinada a las Fracciones “B” Colector Larrea y Ramo Regador y “D” Canal Justo Moya y Camino de Servicio, del plano de Mensura N° 05/6750-QV-16, la que queda protocolizada al N° 6173, F° 6173, T° 61, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de



la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 05-00916-As. 1, Año 1992, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0608-DGC-17

San Juan, 20 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 0507-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Ing. Juan Pizzoglio, Director de la Dirección Provincial del Lote Hogar y el profesional actuante Ing. Agrim. Harald Walter Buff, MCP 2230, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de origen 0520-600810/620830, las superficies destinadas a Calles Proyectadas, Espacio Verde; Espacio Comunitario y Ensanche de Calle San Miguel, del plano de Mensura N° 05/3527-B-87, ubicado en Calle San Miguel s/n° - Departamento Pocito.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 005291, informa que si consta el dominio a nombre de “PROVINCIA DE SAN JUAN - DIRECCIÓN DEL LOTE HOGAR”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-05-9990-Año 2016, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar

desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscríbese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad Pocito, una superficie según mensura de 33.245,58 m² y según título 33.575,11 m², con destino a Calles Proyectadas, Espacio Verde; Espacio Comunitario y Ensanche de Calle San Miguel, del plano de Mensura N° 05/3527-B-87, la que queda protocolizada al N° 6174, F° 6174, T° 61, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-(05)-9990-Año 2016, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

Cta. Cte. 12.065 Abril 18. \$ 940.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 425-153-D-02.-

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.415.760,92 e X= 6.603.248,01 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS

KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.603.248,01	2.415.760,92
V1	6.605.453,00	2.411.555,94
V2	6.605.453,00	2.414.670,13
V3	6.604.489,00	2.414.670,13



V4	6.604.489,00	2.415.934,29
V5	6.605.492,00	2.414.994,92
V6	6.605.492,00	2.416.488,55
V7	6.605.417,93	2.416.488,56
V8	6.605.433,93	2.418.488,56
V9	6.605.608,54	2.418.488,56
V10	6.605.608,54	2.419.158,91
V11	6.603.473,09	2.419.158,91
V12	6.603.452,01	2.418.891,91
V13	6.602.556,01	2.417.926,91
V14	6.603.003,01	2.417.523,91
V15	6.599.301,02	2.417.523,91
V16	6.599.301,02	2.411.733,94
V17	6.601.234,02	2.411.733,94
V18	6.601.234,02	2.411.058,94
V19	6.604.193,00	2.411.058,94
V20	6.604.193,00	2.411.555,94

SUPERFICIE: 4113,77 has.

OBSERVACIONES. La Manifestación de Descubrimiento solicitada, se superpone en forma parcial a la Manifestación Expte. N° 459-B-95.

Por Resolución N° II-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "JULIA 2" a nombre de "ARGENTINA MINERA S.A. (AMINSA)."- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada

San Juan, 10 de Abril de 2017.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar
de la Escribanía de Minas de la Provincia
de San Juan - Ministerio de Minería

N° 53.059 Abril 17/19. \$ 690.-

EDICTO DE CATEO**EXPTE. N° 1124-304-M-10**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente:
Departamento de Iglesia.-

PLANILLA DE COORDENADAS**GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANAX	PLANAY
1	6.651.642,00	2.420.359,91
2	6.651.642,00	2.420.860,00

3	6.651.542,00	2.420.860,00
4	6.651.542,00	2.425.210,00
5	6.645.792,00	2.425.210,00
6	6.645.792,00	2.427.110,00
7	6.644.778,00	2.427.110,00
8	6.644.778,00	2.420.359,91

SUPERFICIE: 3.478,26 Has.-

OBSERVACIONES: Se informa que el permiso de Exploración solicitado se superpone parcialmente al siguiente Derecho Minero, Manifestación Expte. N° 152-D-2002.-

Por Resolución N° 08-DRMyC.-17, Se inscribe el presente pedido a nombre de COLQUE EXPLORACIONES S.A., Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C. N° 17-90-165145, Condominio Tierras de los Andes S.A. CUIT N° 30-63760499-2- Grau Jaime Alberto D.N.I. N° 6.904.913, Ubicación Ruta Nac. N° 150 s/n, Dpto. Iglesia, Dominio N° 56, F° 056, T° 13, Iglesia año 1998. N° 57, F° 057, T° 13, Iglesia año 1998, N° 7, F° 007, T° 10, Iglesia año 1990. Parcela N.C. N° 17-90-205169, Propietario Tierras de los Andes S.A. CUIT N° 30-63760499-2, Ubicación Ruta Nac. N° 150 s/n, Dpto. Iglesia, Dominio N° 98, F° 98, T° 13, Iglesia año 1999, Parcela N.C. N° 16-20-860320, Condominio Suarez Juan Armando s/n Doc., Suarez Ceferino s/n Doc., Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n, Dpto. Calingasta Dominio N° 106, F° 106, T° 3, Calingasta año 1965. 1) Al N° y F° 56, T° 13 de Iglesia año 1998, Figuraba a nombre de Grau Jaime Alberto, argentino y con domicilio en Estancia Guañizuil, el 12% indiviso de un inmueble denominado Estancia de Guañizuil, Dpto. de Iglesia, Lote A, con una superficie de 1.998 Has. 9.795,06 M2, según mensura y de 2.665 Has. 5.181,34 M2, según título plano de mensura 16-17/1112-1434-90, NC. 17-90212265, NOTA MARGINAL, Cancelación Total por transferencia a Tierra de los Andes y Mi Campo S.A. lo que se inscribió al N° y F° 97, T° 13 de Iglesia año 1999. 2) Al N° y F° 57, T° 13 de Iglesia año 1998, Figuraba a nombre de Grau Jaime Alberto, argentino y con domicilio en Estancia Guañizuil el 12% indiviso de un inmueble denominado Estancia Guañizuil, Dpto. Iglesia, Lote B, compuesto de las fracciones B1 perteneciente a Calingasta y Fracción B2 perteneciente a Iglesia, con una superficie de 175.226 Has., 4153 M2. Según mensura y de 263.352 Has. 1.783,30 M2, según título en mayor extensión (Lote B) N.C. 17-90-210170, plano de Mensura 16-17/1112-1434/90, NOTA MARGINAL, Cancelación Total por transferencia a Tierra de los Andes y Mi



Campo S.A., lo que se inscribió al N° y F° 97, T° 13 de Iglesia año 1999. 3) Al N° y F° 7, T° 10 de Iglesia año 1990 Figura a nombre de Mi Campo S.A., domicilio en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, el 88%, indiviso sobre un inmueble denominado Estancia de Guañizuil, Dpto. de Iglesia, Lote A, con superficie s/m 1.998 Has. 9.795,06 M2. y s/t 2.665 Has. 5.181,04 M2 N.C. 17-90-212265, plano de Mensura 16-17/1112-1484/-0 NOTA MARGINAL, nota Oficial del plano de mensura, la fracción "B", se superpone parcialmente en el límite Norte con la Parcela 17/90/120190, Campo de Chita, plano 17/272/63 y en su límite Sur con Parcela 17/90/120190, Campo de Chita, plano 17/761/73- Div. De Mensura 24-08-90. 4) Al N° y F° 98, T° 13 de Iglesia, año 1999, figura a nombre de Tierra de Los Andes S.A. un inmueble en el Dpto. de Iglesia, identificado como título I con una superficie según mensura 170.847 Has. 9.503, 82 M2 y según título 263.352 Has. 1.783,30 M2, plano de mensura 16/17/1558-1822/98, N.C. 17-90-150140 NOTA MARGINAL 1) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 100, T° 13 de Iglesia, año 1.999 de una superficie de 700 Has. 3,19 M2 según mensura y título, correspondiente a la fracción T, plano 16/17-1558-1822/98. 2) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 07, T° 14 de Iglesia, año 1.999 de las siguientes superficies, Fracción E, 390 Has. 3.779,88 M2 según mensura y título, fracción E-1, 5 Has. 1.997,35 M2 según mensura y título, Fracción E-2, 5 has. 1.997,35 M2, según mensura y título Fracción E-3, 5 Has. 1.997,35 M2, según Mensura y título, todas del plano 16/17-1558-1822/98, 3) cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 08, T° 14 de Iglesia, año 1999 de una superficie según título y Mensura 100 Has. 755,03 M2, correspondiente a la Fracción B1 del Plano 16/17-1558-1822/98. 4) Cancelación parcial por División parcelaria lo que se inscribió al N° y F° 71, 72, 73, T° 18 de Iglesia, año 2004 de las siguientes superficies, Fracción "A", según mensura 25.791.469,78 M2 y título 25.989,662, 15 M2, Fracción "B", según título y Mensura 88.000 M2 y Fracción "C", según título y Mensura 22.000 M2, todas del plano 17-2054/04. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 10 de Abril de 2017.-

Fdo. Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar
de la Escribanía de Minas de la Provincia
de San Juan - Ministerio de Minería

N° 53.365 Abril 18-21. \$ 1700.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SAN JUAN
SECRETARÍA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017

Se Prorroga la Apertura de la Licitación Pública N° 01/17 para la "Ejecución de Defensas, Encauzamiento, Limpieza de Colectoras y Protección de Espaldones, Dpto. Jáchal".-

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 0303-DH-17.-

Apertura: **26 de Abril de 2017 - Hora: 09,00 horas.-**

Lugar: Sala "Dr. Ricardo Colombo" de Casa de Gobierno.-

Procedimiento: Ley de Obras Públicas 128-A.-

Expediente: N° 506-00399-I-17.-

Valor del Pliego: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil).-

Presupuesto Oficial: \$ 16.994.000,00.-

Plazo de Ejecución de los Trabajos: 120 (ciento veinte) días corridos.-

Capacidad de Contratación Anual:

\$50.982.000,00.-

Capacidad Técnica (hidráulica y básica):

\$16.994.000,00.-

Consulta y Compra de Pliegos: Edificio Centro Cívico, 5° Piso, Dpto. de Hidráulica, Contaduría Sección Licitaciones y Compras, Tel: 4306271/68.-

Cta. Cte. 12.058 Abril 17-18 \$ 300.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SAN JUAN
SECRETARÍA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2017

" Se Prorroga la Apertura de la Licitación Pública N° 03/17 para Ejecución de Obras Hidráulicas, Dpto. Iglesia".-

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 0304-DH-17.-

Apertura: **26 de Abril de 2017 - Hora: 09,30 horas.-**

Lugar: Sala "Dr. Ricardo Colombo" de Casa de Gobierno.-



Procedimiento: Ley de Obras Públicas 128-A.-
Expediente: N° 1100-560-M-16.-
Valor del Pliego: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil).-
Presupuesto Oficial: \$ 23.715.000,00.-
Plazo de Ejecución de los Trabajos: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-
Capacidad de Contratación Anual: \$ 35.572.500,00.-
Capacidad Técnica (hidráulica y básica):
\$ 23.715.000,00.-
Consulta y Compra de Pliegos: Edificio Centro Cívico,
5° Piso, Dpto. de Hidráulica, Contaduría Sección
Licitaciones y Compras, Tel: 4306271/68.-
Cta. Cte. 12.059 Abril 17-18 \$ 287.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2017.-
EXPTE N°1500-0314-S-2017 -
RESOLUCIÓN N°0356 –SD –17.-

DÍA DE APERTURA: 25 DE ABRIL DE 2017.-
HORA: 09,00 HS.-

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
REFACCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES E
INMUEBLES DESTINADOS A LAS OFICINAS DE
LA SUBSECRETARÍA DE DEPORTE SOCIAL
DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE
ESTADO DE DEPORTES.**

**APERTURA: MESA DE APERTURA DE
PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO
CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y
AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD
–SAN JUAN.**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL
(\$ 3.000,00). -**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y
SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE
DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO “DR.
ALDO CANTONI”, CALLES SAN LUIS Y
URQUIZA, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL
18 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO, EN
HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. -**

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA
DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO
CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS
HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN
MARTÍN, CIUDAD – SAN JUAN.**

N° 12.056 Abril 17-18 \$ 290.-

**SECRETARÍA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES
MINISTERIO DE GOBIERNO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-SRI-17
EXPEDIENTE N° 200-0239-17
RESOLUCIÓN N° 0363-MG-17**

Apertura: Lunes 24 de Abril de 2017.-

Hora: 11:00 horas.-

**Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: Sala de
Usos Múltiples, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 8,
Capital, San Juan.-**

**Objeto: Contratación del Servicio de Traslado,
Alojamiento en Relación al Viaje al Archipiélago Islas
Malvinas de los Señores Veteranos de Guerra de
Malvinas y Familiares de los Sanjuaninos Caídos en
la Mismas, Residentes en la Provincia y Funcionarios
Destacados en Misión Oficial. Dicho Evento será
desde el 11 de Mayo hasta el 21 de Mayo de 2017.-**

**Entrega de Pliegos: División Compras, Licitaciones
y Suministros del Ministerio de Gobierno, Centro
Cívico, 3° Piso, Núcleo 8, Capital, San Juan, de 08 a
12 horas.-**

Cta. Cte. 12.057 Abril 17-18 \$ 230.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8 Ejercicio: 2017

Clase: ETAPA ÚNICA INTERNACIONAL.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 5788/16.-

**Objeto de la Contratación: Construcción de Jardines
de Infantes (ZONA CUYO Y CÓRDOBA) con la
provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y
mano de obra necesarios para su completo
cumplimiento.-**

**Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS
TRECE MILLONES CINCUENTA MIL
NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO
CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS
(\$ 413.050.958,74).-**

Valor de Pliegos: Sin Costo.-

**Consultas al Pliego: Lugar Modo de Presentación: Por
nota presentada en la Dirección de Contrataciones,
Av. Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP**



(C1060ABO), vía FAX al teléfono 4129-1844, en el horario de 10:00 a 18:00 hs., o por correo electrónico a contrata@me.gov.ar. Sólo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego. Plazo: Hasta Quince (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.-

Las empresas que retiren la documentación licitatoria vencido este plazo no tendrán derecho a formular consultas.-

Presentación de Ofertas: Lugar / Dirección Plazo y Horario: Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, 4º Piso (frente), Capital Federal. Hasta las 18:00 hs. del día 10/05/2017.-

Valor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la Oferta que presentan mediante la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de Pesos equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial de el/los grupo/s cotizados.-

Acto de Apertura: Lugar / Dirección Día y Hora: Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, 4º Piso (frente), Capital Federal, el **día 11/05/2017, a las 14:00 horas.-**

Fdo: Ing. Rodolfo Bustos - Director Técnico
Infraestructura Escolar - Ministerio de Educación
Cta. Cte. 11.992 Abril 03/21. \$ 3.010.-

MUNICIPALIDAD DE POCITO
SAN JUAN
ORDENANZA N° 5194/16 Y
DECRETO MUNICIPAL N° 246/17,
PARA EL LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17

Objeto: Obra de Construcción de la Oficina de Deporte del Departamento.-

Fecha de Apertura: **26/04/2017 - 10,00 horas.-**

Fecha de Pres. Oferta: 26/04/2017 - 09,45 horas.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000,00.-

Garantía: \$ 11.000,00.-

Lugar: Oficina de Compra de la Municipalidad de Pocito.-

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Los Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición y venta de los interesados en Tesorería Municipal, sito en calle Roberto Vidart 1073, Villa Aberastain, Pocito, Teléfonos: 4921070/1818/1394.-

Fdo: Prof. Fabián Aballay - Intendente

Municipalidad de Pocito

“ C.P.N. Federico Barceló - Secretario de
Administración y Hacienda
Municipalidad de Pocito

Cta. Cte. 12.046 Abril 12/18. \$ 278.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 809-00927-16
COMPRA DIRECTA N° 17/17

Objeto: Compra de muñeco de simulación de parto, con destino a la Residencia de Medicina General y Familiar, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Jueves 20 - Abril del 2017.-**

Recepción de Sobres Hasta: 09:00 horas.-

Valor del Pliego: Trescientos (\$ 300,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 35.588,00.-

Consulta y Descarga de Pliegos: Pág. Web:
<http://contenido.gob.ar/transparencia/licitaciones>

Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras, Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 12.062 Abril 18. \$ 100.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

SAN JUAN

Expte N° 803-0467/17
COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de filtros para tratadora de agua TP 100.-

Destino: Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **24/04/17 - Hora: 09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.063 Abril 18-19. \$ 260.-



HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
SAN JUAN

Expte N° 803-0433/17

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/17

Objeto: Modificaciones en el Sector de Calderas y colocación de chapas galvanizada.-

Destino: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **25/04/17 - Hora: 09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.064 Abril 18-19. \$ 263.-

MUNICIPALIDAD DE RAWSON
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2017

Objeto: Soterramiento de Servicios Eléctricos Telecomunicaciones y Alumbrado Público en área Semipeatonal del departamento de Rawson.

Fecha de Apertura; **05 de Mayo de 2017**

Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubicada en la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: **09.30 hs**

Recepción de ofertas: hasta las 09,00hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal
Valor del Pliego de Condiciones: \$ 5.000,00-

Presupuesto Oficial: Quince Millones Doscientos Diecisiete Mil Ciento Ochenta y Dos con Noventa ctvs. (\$ 15.217.182,90).-

Fdo: C.P.N. Juan Carlos Gioja - Intendente -
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 12.066 Abril 18/20. \$ 225.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA

AGENCIA CALIDAD SAN JUAN S.E.M.

El Directorio de Agencia Calidad San Juan Sociedad de Economía Mixta, cita a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas para el día **03 de Mayo de 2017, a las 13:30 hs**, en su sede de calle 25 de Mayo 577 Este, Capital, San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Sindico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2016.

2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente, el Sr. Eduardo D'Anna.

Fdo: Eduardo D'Anna - Presidente
Agencia Calidad San Juan

N° 53.036 Abril 11/19. \$ 500.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita a los herederos de la Sra. MARÍA TOMASA VEDIA, en autos N° 149.650, caratulados "FIORENTINO FERREYRA, PAOLA YANINA C/VEDIA, MARÍA TOMASA Y OTROS - S/Denuncia de Daño Temido", para que en el plazo de diez (10) días de notificados comparezcan al proceso y tomen la debida participación, bajo apercibimientos de continuar el juicio sin su intervención (cfr. Art. 55 Inc. 5° CPC).- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 22 de Marzo de 2017. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 53.348 Abril 17-18. \$ 180.-

REMATES

EDICTO

Orden del Juzgado Comercial Especial, autos n° 3435,"PARQUE AUTOMOTOR C/ PACHECO LEONARDO ABEL S/ EJECUCIÓN PRENDARIA ", martillero Andrés Fontela, rematará el **27 DE ABRIL, a las 11.00 hs.**, en AV. Libertador San Martín 520 Oeste -Altos - Ciudad, un automóvil marca CHEVROLET; MODELO CORSA CLASSIC 3 P AA+DIR 1.6N, TIPO SEDAN 3 Puertas DOMINIO N° GFW 132; MOTOR MARCA CHEVROLET N° 7H5097483; CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSB08N07R161868; La misma



se llevará a cabo con base de \$ 36.075, dinero al contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10 % del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A., deuda de patentes \$26.116,03 y demás deudas que correspondieren, sobre los bienes a subastarse estarán a cargo del comprador. Exhibición en Sargento Cabral 2159 Oeste, horario de Comercio. Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por el término de tres días, conf. Art 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado según Decreto 897/95.- San Juan, 7 de Abril de 2017. Fdo. Javier Antonio Vázquez. Juez.-

Nº 53.058 Abril 17/19 \$ 480.-

EDICTO

Por orden del Cuarto Juzgado en lo Civil, en autos Nº122.250 caratulados “UÑAC CHICO, ANTONIO S/SUCESORIO -”, el día 20/04/2.017 a las 11:00 hs., se llevará a cabo la subasta en el domicilio del martillero Carlos Orlando Hidalgo, Mat. 498, sito en calle Aberastain 1066 (S), Ciudad, San Juan, sobre la base de los tercios del avalúo fiscal, dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña, más comisión al martillero en el acto de la subasta y el saldo en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma, del inmueble sito en Av. Libertador Gral. San Martín 972 (E), Capital, San Juan, inscripto en el R.G.I. bajo Nº 475, Fº 482, Tº 4, Año 1934, Santa Lucía, con una sup. S/título de 433,12 m2 de lo que se transfirió al Consejo de Reconstrucción de San Juan una superficie de 43,90 m2, el inmueble reconoce un embargo ejecutivo en autos Nº122.550 caratulados “Uñac Chico, Antonio s/Sucesorio Incidente Ejecución de Honorarios Dr. Washington Rodríguez del 4º Juzgado Civil; y bajo Nº102, Fº102, Tº1, Año 1936, Santa Lucía, con una sup. s/título de 166,60 m2; N.C. Nº 01-40-350540, plano 22355 del 27/01/1998; avalúo fiscal \$122.112,83.- El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Ricardo Fojo en planta alta y en la planta baja por el Sr. Luis Uñac; deudas impuesto inmobiliario al 28/10/2016 de \$25.485,90, municipalidad al 01/11/16 de \$13.319,79.- Las providencias que así lo ordena disponen: “SAN JUAN, 08 de marzo de 2017.-Por aceptado el cargo y repuesto el sellado respectivo. Atento la falta de conformidad de los herederos, ordénese subastar uno de los bienes inmuebles integrantes del acervo hereditario, inscripto con matrícula Registral Nº 475 Fº482, Tº4, Año 1934.- Señálase fecha de subasta para el día 20 de abril de

2017 a las 11.00 hs.- La misma se llevará a cabo en el domicilio del martillero, sobre la base de los dos tercios del avalúo fiscal (cfr. Art. 553 del C.P.C.), dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña, más comisión al martillero en el acto de la subasta y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación la misma (Art. 538 del C.P.C.), de lo que quedará notificado en forma automática (conf. Palacio, "Tratado Derecho Procesal Civil", Tº VII, pág.646)..-Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local con la debida antelación, en los términos del art. 527 del C.P.C. Fijanse para la visita del inmueble los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas.- Las deudas por tasas, servicios, expensas comunes -en su caso- y gastos de escrituración, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor”.- Fdo. Dr. Sergio Rodríguez-Juez-; “San Juan, 4 de abril de 2017. Téngase presente. Asistiendo razón al peticionante, déjese sin efecto el requerimiento ordenado en el decreto precedente. Asimismo y en consideración de que todas las diligencias tendientes a determinar el estado ocupacional e informes de deudas; impuestos y tasas, refieren a los dos bienes, revócase por contrario imperio el proveído de fs. 257 y en su lugar se provee: De conformidad con lo peticionado y constancias de autos, inclúyase el inmueble inscripto al Nº102; Fº102;Tº01;Santa Lucía; Año 1936, con superficie de 166,40 m2 s/título, en la subasta ordenada a fs. 255, debiendo observarse idénticos recaudos a los previstos en dicho decreto” Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado -Juez Subrogante-

Nicolás Ricardo Pontoriero; Secretario.

Nº 53.060 Abril 17-18 \$ 1.100.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

Autos Nº 34.214, caratulados: “GUTIÉRREZ, MARÍA Z. - Posesión Veinteañal”, que se tramitan ante el **Juzgado Letrado de Jáchal**, a cargo del Dr Pablo N. Oritja, Secretaría Civil, con objeto de solicitar publiquen por el término de dos (2) días la resolución que a continuación se transcribe: Jáchal, San Juan, 29 de Octubre de 2015. Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I) Hace lugar a la demanda y declarar que la Sra. MARÍA ZULEMA GUTIÉRREZ, L.C. 4.188.364, ha adquirido por usucapión el dominio de los inmuebles objeto de la presente causa, desde el día 30 de Junio de 1996 (Art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994) ubicado en: 1) Plano de



Mensura N° 18-4472-05. Límites NORTE: Con Parcela 18/84/250700 y mide 42,91 m; SUR: Con Calle Pública y mide 40 m; ESTE: Con Calle Pública y mide 100,13 m; OESTE: Con Calle Pública y mide 88,01 m; encerrando una superficie s/mensura de 3.814,56 m2. 2) Plano de Mensura N° 18-4474-05. Límites NORTE: Con Calle Pública y mide 164,02 m; SUR: Con Calle Pública y mide 163,95 m; ESTE: Con Calle Pública y mide 47,71 m; OESTE: Con Calle Pública y mide 47,82 m; encerrando una superficie s/mensura de 7.832 m2. 3) Plano de Mensura N° 18-4473-05. Límites NORTE: Con Calle Pública y mide 161,70 m; SUR: Con Calle Pública y mide 117,82 m; ESTE: Con Calle Pública y mide 47,83 m; OESTE: Con Parcela 18-84-200670 y mide 47,14 m; encerrando una superficie s/mensura de 7.744,19 m2. 4) Plano de Mensura N° 18-4471-05. Límites NORTE: con Cerro La Silla y NC 18-84-250700 y mide 299,21 m; SUR: Con Calle Pública y mide 287,14; ESTE: Con Calle Pública y mide 84,48 m; encerrando una superficie s/mensura de 12.128,60 m2. II) Ordenar cancela la inscripción anterior si la hubiese o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre de la actora, Sra María Zulema Gutiérrez, en el Registro Inmobiliario del Dpto Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publíquese edicto por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Protocolícese, Agréguese copia autorizada en autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 53.357 Abril 17-18. \$ 760.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil, en los autos N° 155.014, caratulados "FIGUEROA, IRMA BRIGIDA DEL CARMEN - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ha ordenado citar por edictos al Sr. Odichino, Carlos, titular registral del inmueble que se pretende usucapir y/o sus herederos, para que comparezcan, en el plazo de cinco días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensora Oficial. Los que se publicarán por dos días en el diario local y en el Boletín Oficial. Inmueble ubicado en calle Tucumán N° 979 Sur, Departamento Capital, Provincia de San Juan, inscripto en el Registro General Inmobiliario en F° 430, T° 0, del Departamento Capital, Año 1885, Nomenclatura Catastral 01-55-310150 y cuyos límites, medidas y linderos obran en plano de mensura N° 01-28371-13

que dice: al NORTE: Con un lote NC 155-320150, mide 21,72 metros; al SUR: Con un lote NC 0155-300150, mide 35,04 metros; al ESTE: Con calle Tucumán, mide 7,95 metros; al OESTE: Con lote NC 0155-300130, mide 13,69 metros; encerrando una superficie S/M de 295,70 metros cuadrados, según plano de mensura.-

San Juan, 28 de Marzo de 2017. Fdo: Dr. Fernando Collado, Juez. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 53.340 Abril 17-18. \$ 370.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Octavo Juzgado Civil, en autos N° 81.483, caratulados "IGUALADA, JUAN LORENZO - S/Prescripción Adquisitiva", ha resuelto lo siguiente: San Juan 25 de Julio de 2006. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la actora, ha adquirido por prescripción adquisitiva como excedente del inmueble principal, un terreno ubicado en calle Rivadavia N° 1328 Oeste, Capital, identificado como fracción 1B, N.C. N° 0144/260820 y cuyos demás datos han sido consignados en los Vistos de esta resolución, y cuyo Plano luce a fs. 53. II) Ordenar se inscriba el bien en el Registro General Inmobiliario, a nombre de su nuevo titular señor Juan Lorenzo Igualada. III) Precisamente, deberá cancelarse el dominio anterior. A esos efectos, habrá de girarse la ficha correspondiente al Registro Gral. Inmobiliario, disposición técnico - registral N° 24/2001 del Registro General Inmobiliario, para lo cual deberá el interesado acompañar copia de esta sentencia. Protocolícese, agréguese copia auténtica a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Daniel Olivares Yapur, Juez, Dra. Margarita Ante de Suvire, Pro Secretaria. Otra dice: San Juan, 19 de Diciembre de 2016. VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO. I) Suplir la omisión de la resolución de fs. 93/96 y ordenar se publiquen edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial.- Intégrese la presente con la resolución aclarada. Protocolícese, déjese copia en autos y notifíquese. Fdo: Dr. Walter R. Otiñano, Juez, Dra. Juliana Vargas Balaguer, Pro Secretaria. Dra Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 53.349 Abril 17-18. \$ 480.-



SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. GUARDIA, STELLA MARIS en autos N° 159.661, caratulados "GUARDIA, STELLA MARIS - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 30 de Marzo de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 53.346 Abril 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. GÓMEZ, SEGUNDO ENRIQUE en autos N° 159.923, caratulados "GÓMEZ, SEGUNDO ENRIQUE - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 11 de Abril de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 53.353 Abril 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ARMANDO CERDERA, en autos N° 59.628, caratulados "CERDERA, JOSÉ ARMANDO - S/Sucesión Ab. Intestato". Publicar edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2286° y 2293° cc. y sus CCyC.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 08 de Febrero de 2017. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 53.351 Abril 17/19. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ESTHER CONCEPCIÓN IUDICA, DNI 13.886.335 a fin de que hagan valer sus derechos en autos N° 158.728, caratulados "IUDICA, ESTHER CONCEPCIÓN - Sucesorio". Publíquense edictos por tres días en un diario local y Boletín Oficial. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales (conf Art. 692 in fine del C.P.C.).- San Juan, 07 de Abril de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 53.338 Abril 17/19. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOLEDO, OLGA LUCILA en autos N° 159.870, caratulados "TOLEDO, OLGA LUCILA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 07 de Abril de 2017. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 53.350 Abril 17/19. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en autos N° 2837/16, caratulados "VERÓN CATALDO, JOSÉ AGUSTÍN - Sucesorio (c/Beneficio de Litigar sin gastos)", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERÓN CATALDO, JOSÉ AGUSTÍN. Publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial (El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O).- San Juan, 7 de Abril de 2017. Dr. Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

N° 3075 Abril 17/24. Eximido.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MOLINERO, DOLORES D.N.I. N° 8.093.436 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 139.039, caratulados "MOLINERO, DOLORES - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Febrero de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 53.315 Abril 12/18. \$ 60.-

EDICTO

3° Juzgado Civil, dispone en autos N° 69.702, caratulados "GARCÍA, OLGA ADELA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso.- San Juan, 10 de Abril de 2017. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 53.324 Abril 12/18. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, autos N° 158.073, caratulados "FUNES, MANUEL ANTONIO - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por FUNES, MANUEL ANTONIO. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación, y se computa en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine de C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988-O).- San Juan, 10 de Febrero de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 53.317 Abril 12/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 160.306, caratulados "MORAGUES, MARÍA JOSEFA - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA JOSEFA MORAGUES. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 7 de Abril de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 53.323 Abril 12/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 159.342, caratulados "RIOS, ANTONIO ELEUTERIO Y PERALTA, MARÍA JUSTINA - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ELEUTERIO RIOS y MARÍA JUSTINA PERALTA. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 31 de Marzo de 2017. Dra. María Noel Vittaz, Abogada- Pro Secretaria.-

N° 53.301 Abril 12/18. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. ZARATE, DOMINGO en autos N° 5206/16, caratulados "ZARATE, DOMINGO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Publíquese por seis días en Boletín Oficial. Se deja constancia de que los presente autos tramitan con beneficio de litigar sin gastos, autos N° 5207/16, caratulados "RODRÍGUEZ, RAMONA JUSTA - S/Beneficio de Litigar Sin Gastos".

25 de Mayo, San Juan, 20 de Diciembre de 2016. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.-

N° 3074 Abril 10/19 Eximido.-



EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. GÓMEZ, CARMELO HONORIO en autos N° 153.005, caratulados "GÓMEZ, CARMELO HONORIO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 15 de Febrero de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 53.373 Abril 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ASISS, ALFREDO TADEO D.N.I. N° 13.065.289 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 159.805, caratulados "ASSISS, ALFREDO TADEO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 7 de Abril de 2017. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 53.364 Abril 18/20. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 20.523/B, caratulados "COBOS, ELEUTERIO Y AVALLAY, MIRTHA SUSANA - Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena: "San Juan, Caucete, 3 de Abril de 2017". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez Subrogante. Dr. Mariano Juárez Prieto, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 53.361 Abril 18/20. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 20.532/B, caratulados "MORETA MONTIVEROS, KEVIN AMADOR - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena: "San Juan, Caucete, 4 de Abril de 2017". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez. Dr. Mariano Juárez Prieto, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 53.362 Abril 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACHECO, OMAR ENRIQUE en autos N° 155.341, caratulados "PACHECO, OMAR ENRIQUE - S/Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de Abril de 2017. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 53.368 Abril 18. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. CAMPOS, PEDRO PABLO, D.N.I. N° 6.756.779, en autos N° 156.286, caratulados: "CAMPOS, PEDRO PABLO - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 19 de Diciembre de 2016. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 53.367 Abril 18. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	3.160,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	240,00
Total.....	\$	3.400,00

17-04-17